

“PROVIDENCIA.- Autorizada por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca con fecha 5 de enero de 2004, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor D. DE LA POZA LLEIDA JOSÉ MARÍA y a los herederos desconocidos y otros posibles interesados, que asciende a 16.317'58 euros de principal, recargos, intereses de demora y costas a liquidar, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de junio de 2003, en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor. SE ACUERDA:

PRIMERO.- La celebración de la subasta para el día 16 de febrero de 2004, a las 9'30 horas de la mañana, en la Excm. Diputación Provincial de Huesca (C/ Porches de Galicia nº 4, Huesca), observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los Artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. nº 3 de 3-1-1991).

SEGUNDO.- La finca a enajenar y su tipo de subasta, corresponde al siguiente detalle:

Finca Urbana, casa en la calle Pilar nº 16, en Calasanz (actualmente es un solar), con una superficie útil de 80 m2, que linda a la derecha, Ramón Badias Gimeno, calle Pilar nº 14; izquierda, Desconocido, calle Pilar nº 18 y fondo con la línea de delimitación.

Referencia Catastral: 2755306BG8525N0001US.

Inscripción registral: Tomo: 483, Libro: 18, Folio: 12, Alta: 2, Finca: 1228.	
Valor de Tasación	1.923'24 euros.
Cargas Preferentes	0 euros.
DIFERENCIA	1.923'24 euros.
Importe de los Débitos	16.317'58 euros.
Tipo de Subasta en 1ª Licitación	1.923'24 euros.
Postura Mínima Admisible	1.923'24 euros.
Tipo de Subasta en 2ª Licitación	1.442'43 euros.
Postura Mínima Admisible	1.442'43 euros.

TERCERO.- Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento (Artículo 146 del Reglamento General de Recaudación).

CUARTO.- Publicar el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios municipal y en la Oficina de Recaudación”.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta de bienes inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.- Todo licitador, deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la caja de la Excm. Diputación Provincial de Huesca si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.- El remate deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

4.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previsto en el Artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

5.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta.

6.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Huesca-Tesorería, por el importe del depósito.

7.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8.- La devolución de los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

9.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán 60'10 Euros.

10.- Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: no figuran inscritas cargas.

ADVERTENCIAS:

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los herederos desconocidos y otros posibles interesados en el expediente.

En el caso de que no hayan podido efectuarse la notificación personal al deudor, ésta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrán interponerse los siguientes:

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento, que el pago de los débitos y costas, puede efectuarse, en la Oficina de Recaudación de Tamarite de Litera (C/ San Vicente de Paúl nº 35), en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Tamarite de Litera, a 13 de enero de 2004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

118

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1558/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 516/2003

DEUDOR: PANIELLO CLAVERÍA M PILAR

NIF: 17966177A

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 44,20 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 15/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 44,20 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera a 9 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.